

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura

Decreto 113/2014, de 13/11/2014, por el que se modifica el Decreto 222/2004, de 1 de junio de 2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y se declara la Reserva Natural de la Laguna del Marquesado, en el término municipal de Laguna del Marquesado en Cuenca. [2014/14910]

La Reserva Natural de la Laguna del Marquesado fue declarada mediante el Decreto 222/2004, de 01-06-2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y se declara la Reserva Natural de la Laguna del Marquesado, en el término municipal de Laguna del Marquesado en Cuenca, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 108, de 21 de junio de 2004.

La Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-la Mancha incluye, entre los principios generales recogidos en el artículo 3, "La mejora de la calidad de vida de todas las comunidades rurales, con especial atención a las involucradas en proyectos concretos de conservación y la promoción de modelos de desarrollo rural ambientalmente adecuados y sostenibles, armonizando las actividades productivas con la conservación de la naturaleza".

Garantizar el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera compatible con la conservación de los valores naturales del espacio y facilitar el conocimiento público y uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales del espacio protegido, de forma compatible con su conservación, son objetivos recogidos en el artículo 3 del Decreto 222/2004, de 01-06-2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y se declara la Reserva Natural de la Laguna del Marquesado.

Actualmente la carretera CM-2106 que comunica La Huerta del Marquesado con Valdemeca presenta problemas de seguridad vial en la circulación, en particular en la vialidad invernal, asociados a la estrechez de su calzada y resto de particularidades de su trazado. Se han descartado alternativas de trazado a la carretera existente por el mayor impacto ambiental que generarían.

El vigente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales incluye entre los usos y actividades prohibidos la nueva construcción o ampliación de edificios, otras construcciones o de infraestructuras para la comunicación o el transporte de personas, materiales, energía o información, tales como carreteras, caminos aptos para vehículos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, repetidores, acueductos, oleoductos o gasoductos."

En desarrollo de los objetivos de desarrollo rural sostenible citados y la situación actual descrita, se considera que existen razones de interés público para acometer el acondicionamiento de la actual carretera CM-2106 que comunica La Huerta del Marquesado con Valdemeca, para lo cual es necesario modificar el Decreto 222/2004 citado de forma que se incluya entre los usos y actividades autorizables la ampliación de las características constructivas de esta infraestructura, sin variar su trazado y sin comprometer los objetivos de conservación de la Reserva Natural de la Laguna del Marquesado. Así mismo se contempla la posibilidad de acondicionar los caminos públicos o las edificaciones existentes ante la posibilidad de que fuera necesario evaluar alguno de estos caminos como alternativa de acceso entre los núcleos de población en el correspondiente estudio de impacto ambiental o acondicionar las segundas a los usos tradicionales compatibles.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de noviembre de 2014,

Dispongo:

Artículo único.- Se modifica el Decreto 222/2004, de 01-06-2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y se declara la Reserva Natural de la Laguna del Marquesado, en el término municipal de Laguna del Marquesado en Cuenca, en los siguientes términos:

Uno. Se Incluye un nuevo párrafo en el apartado 6.1.3. Usos y actividades autorizables

"La ampliación de las características constructivas de la actual CM-2106, sin suponer en ningún caso modificaciones significativas del trazado de la misma. Dichas actuaciones deberán ser declaradas de Utilidad Pública y habrán de pa-

sar el preceptivo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que asegure el mantenimiento de los hábitats protegidos que constituyen la Reserva Natural”

Dos. En el apartado 6.1.4. Usos y actividades prohibidas del Anejo-Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna del Marquesado, se da nueva redacción al párrafo 25, quedando redactado como sigue:

“La nueva construcción de edificios, otras construcciones o de infraestructuras para la comunicación, o el transporte de personas, materiales, energía o información, tales como carreteras, caminos aptos para vehículos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, repetidores, acueductos, oleoductos o gasoductos”

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 13 de noviembre de 2014

La Consejera de Agricultura
MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN

La Presidenta
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA